

DIARIO OFICIAL
PUBLICACION DE CARGO DE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Oficina de Partes

DIVISION JURIDICA

COMITE

TOTALMENTE TRAMITADO

CBF

JEFE

30 MAR. 2015

30 MAR 2015

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

30 MAR 2015

TOMADO RAZON

30 MAR. 2015

Contralor General
de la Republica

DECLARA COMO AFECTADA POR LA
CATÁSTROFE DERIVADA DE FRENTE DE MAL
TIEMPO A LA COMUNA DE TALTAL.

DECRETO SUPREMO N° 357

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2015



VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; en el decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley N° 20.798, sobre presupuesto para el sector público del año 2015; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que a consecuencia del frente de mal tiempo que ha afectado a la zona norte del país, la capacidad de retención de las pozas de control aluvional existentes en la ciudad de Taltal ha sido superada, provocando el desborde de las aguas hacia las calles de la ciudad de Taltal, afectando a viviendas y personas.

Que, la situación descrita ha obligado a las autoridades a disponer la evacuación preventiva de un considerable número de personas.

Que, además, el Hospital de Taltal sufrió daños estructurales de magnitud a consecuencia de una inundación, encontrándose con sus servicios de urgencia y policlínicos anegados y suspendidos.

Que, asimismo, a consecuencia de la gran cantidad de agua caída a la fecha, se produjo el corte de las rutas de acceso a la ciudad de Taltal.

Que en razón de lo anterior, la Intendencia de la Región de Antofagasta, en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y en coordinación con la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, ha declarado Alerta Roja para la comuna de Taltal por precipitaciones.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que requiere, durante los trabajos de prevención y control de los daños producidos, así como en la posterior recuperación de la zona y las personas afectadas, la necesidad de que los organismos públicos competentes respondan rápida y eficientemente por medio de planes, programas y acciones, lo que implica necesariamente la expedita disposición de recursos materiales y humanos.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente señalado,

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase a la comuna de Taltal, a contar de esta fecha como afectadas por la catástrofe derivada de las precipitaciones que han asolado a esa zona.

ARTICULO SEGUNDO: Ratifíquese todas las medidas que con ocasión de la referida catástrofe hubieren podido adoptar al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales que hayan requerido norma de excepción.

ARTÍCULO TERCERO: Designase como autoridad responsable de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para la zona afectada, al Intendente Regional de Antofagasta. Dicha autoridad podrá delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otra u otras autoridades regionales, provinciales o locales que determine.

La autoridad indicada tendrá amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a la mencionada comuna, a fin de procurar expedita atención a las necesidades que se presenten con ocasión del ejercicio de sus funciones, pudiendo asignar la ejecución y coordinación de estas tareas en los funcionarios que determine.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a la autoridad designada la colaboración que le sea requerida.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



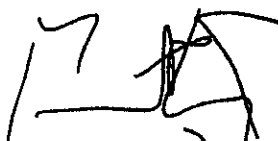
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



MAP/LCB/GCS/JIRM
DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría General de la República
- 2) Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- 3) Gabinete Subsecretario de Interior
- 4) Intendencia Regional de Antofagasta
- 5) División Jurídica
- 6) División de Gobierno Interior
- 7) Oficina de Partes

*Lo que transcribo a Ud. , para su conocimiento.
Atentamente.*



MAHMUD ALEUY PEÑAY LILLO
Subsecretario del Interior